



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 3

Causa n° 2812/2023 (CFP 67/2021 /TO1), caratulada "Wuyi, Weng s/ inf. art. 277, inciso 1°, apartado 'c' y 296 en función del 292, segundo párrafo, del C.P." - incidente de regulación de honorarios de Yang Po Jan  
T.O.F. n° 3

///nos Aires, 18 de abril de 2024.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

En el día de la fecha el traductor público oficial del idioma chino Po Jan Yang solicitó la regulación de sus honorarios profesionales por la labor desempeñada en la audiencia de visu celebrada el 17 de abril del año en curso. A tal fin, adjuntó el listado de aranceles mínimos para la actuación como intérprete en sedes judiciales, actualizado al mes de abril del año en curso, elaborado por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En mérito de la tarea desarrollada por el presentante, apreciada de acuerdo a los parámetros fijados en el artículo 29 de la Ley de Traductores Públicos n° 20.305, el cual establece las pautas mensurativas a tener en cuenta al momento de fijar los honorarios (naturaleza y complejidad de las tareas realizadas y mérito de la labor profesional, apreciado por la calidad, eficacia y extensión del trabajo), reflejadas en su actuación en la audiencia de visu celebrada en autos, resulta adecuado fijar los honorarios del profesional mencionado en cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos pesos (\$425.400), equivalente a nueve con treinta y seis (9,36) Unidades de Medida Arancelaria (UMA), según la resolución n° 626/2024 de la Corte Suprema de la Nación.



En virtud de ello se

**RESUELVE:**

**REGULAR** los honorarios profesionales del traductor público de idioma chino Po Jan Yang por las labores desempeñadas el 17 de abril del año en curso, en la suma de cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos pesos (\$425.400).

Regístrese y notifíquese.

Ante mí:

En la misma fecha se libró un correo electrónico al traductor Po Jan Yang. Conste.

